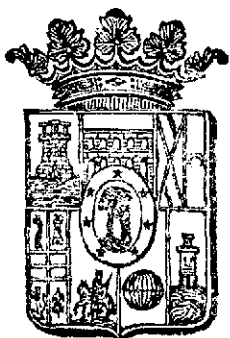


DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| <p>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN <i>Madrid</i>, 2 pesetas al mes.—<i>Provincias</i>, 6 pesetas al trimestre.—<i>Extranjero</i>: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—<i>Otros países</i>, 80 francos al año. Los pagos serán adelantados Número suelto del día: 10 céntis.—Atrasado: 50</p> | <p>HORAS DE DESPACHO De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.</p> | <p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Belén, núm. 13 BAJA IZQUIERDA</p> | <p>HORAS DE DESPACHO De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.</p> | <p>PRECIO DE ANUNCIOS <i>Oficiales</i>..... 50 céntimos línea. <i>Cuarta plana</i>..... 25 Los pagos serán adelantados Número suelto del día: 10 céntis.—Atrasado</p> |
|--|--|---|--|---|

PARTE OFICIAL

DE LA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra, sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devolvieran á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se saque nuevamente á subasta la explotación de las redes telefónicas urbanas de Málaga y Sevilla.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso entre profesores numerarios la provisión de la Cátedra de Química industrial, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando los contadores de vatios-horas, tipos T. E, E. R. y B. E. R, que solicitan los Sres. Wenzel y Compañía.

Administración Central:

Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros.—Orden resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por el notario D. Emilio Saguer contra la negativa del registrador de la propiedad de Gerona á inscribir una escritura de cancelación de hipoteca.

Hacienda.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

Disponiendo se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en este mes.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Re-

laciones de los individuos agraciados con condecoraciones que se declaran confirmadas por haber satisfecho los derechos correspondientes y las que han sido caducadas por no haber satisfecho los referidos derechos.

Gobernación.—Dirección general de Sanidad exterior.—Anunciando haberse presentado en Túnez cinco casos sospechosos de peste.

Instrucción Pública.—Subsecretaría.—Anunciando la provisión por concurso de la Cátedra de Química industrial, vacante en la Escuela de Industrias de Santander.

Circular relativa al pago de obligaciones de primera enseñanza que se adeuden por este concepto ó por otras causas á los maestros á quienes no les han sido satisfechas.

Administración provincial:

Abozacia del Estado en Almería.—Citando á D. Luis Rocha y Martínez, oficial que fué de la Administración de Hacienda de esta provincia.

Décimoséptimo Tercio de la Guardia civil.—Subasta para contratar el servicio de provisión de correajes para las Comandancias de Lérida y Tarragona.

Distrito universitario de Barcelona.—Convocado á las oposiciones á Escuelas de niñas vacantes de la provincia de Baleares. **Universidad de Oviedo.**—Concurso para proveer dos plazas de ayudantes gratuitos de la Sección de Letras y de la de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de León.

Al público

Las oficinas de este periódico se trasladarán en breve á la calle del Almirante, 15, bajo izquierda. Con oportunidad se avisará á la fecha.

Ministerio de Fomento

REAL DECRETO

(Continuación)

Art. 187. Corresponde á los directores:

1.º Organizar y dirigir los trabajos de toda clase que se emprendan en las Estaciones, siendo el único responsable de ellos. Los

planes de organización los someterá á la aprobación del Consejo provincial, y obtenida ésta, se comunicarán á la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio para su conocimiento.

2.º Dictar las órdenes convenientes y vigilar á todo el personal afecto al establecimiento, que estará bajo su inmediata dependencia.

3.º Cuidar y responder del material que tenga á su cargo, formando en el mes de Junio de cada año un inventario del mismo, cuyo duplicado enviará á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

4.º Procurar que se lleven con exactitud y puntualidad los registros de trabajos realizados y los libros correspondientes.

5.º Confeccionar anualmente una Memoria, que consistirá en consignar todas las operaciones realizadas durante el año, conferencias dadas, estudios, experimentos y observaciones hechas, con consultas contestadas y cuanto pueda interesar para el más completo conocimiento de la marcha seguida en la Estación y mejoras que en ella convenga introducir.

6.º Dar la enseñanza determinada en el art. 179.

7.º Entenderse en todos los asuntos de la estación con el Consejo provincial, como jefe inmediato.

8.º Formar, de acuerdo con el Consejo provincial, los Tribunales de examen, así como los de oposición para la plaza de maestro queso.

9.º Autorizar los certificados de aptitud que se extiendan á favor de los alumnos, así como los que se refieran á inspección de fincas particulares, análisis y trabajos, todo lo cual llevará el Visto Bueno del jefe de Fomento.

10.º Comunicarse directamente con el jefe de Fomento y con las Corporaciones provinciales, municipales y particulares de la comarca adonde alcance su radio de acción para obtener datos y noticias que puedan servir para completar los estudios que se hagan en el establecimiento.

11.º Dar cuenta mensualmente de la marcha del establecimiento al Consejo provincial, agregando cuantas observaciones crea pertinentes para el más completo conocimiento de las operaciones practicadas y resultados obtenidos.

Art. 188. Corresponde al ayudante:

1.º Practicar los ensayos, análisis, estudios ó operaciones que el

director le encomiende, llevar los libros de la Estación, auxiliar al director en los trabajos que haga.

2.º Cuidar del Museo de aparatos y de todas las dependencias.

Art. 189. Corresponde al maestro queso:

1.º Cuidar de la quesoería y practicar todos los trabajos referentes á la elaboración y fabricación de quesos y mantecas, conforme á las instrucciones que reciba del director.

2.º Enseñar las prácticas que el director determine.

3.º Auxiliar á éste y al Ayuntamiento en los trabajos que se le encomiende.

Art. 190. Para obtener la plaza de maestro queso, deberá el interesado reunir las condiciones siguientes:

1.º Haber estado al frente de explotaciones análogas á las de esta Estación, dirigiendo fabricación de quesos ó de cualquiera de estas industrias derivadas de la leche.

2.º Presentar un certificado de buena conducta, expedido por el alcalde de la población en que reside, ó por el cónsul de España que corresponda, si el interesado habita en el extranjero.

3.º Probar ante un Jurado, que se formará con dos ingenieros agrónomos y dos productores de estas industrias de las quemás crédito tengan en la comarca donde se halle instalada la Estación, un conocimiento práctico en la confección de quesos y mantecas.

Acreditada su aptitud se le nombrará maestro queso.

Art. 191. Las Estaciones deberán poseer:

1.º Un campo de experiencia para el estudio de los cultivos praterenses.

2.º Edificios para el personal.

3.º Establo para los ganados.

ra convencerse de que realmente se alejaba el duque.

—¡Oh! ¿Qué me importa, exclamó Nanon, que escuche ó que no escuche? Me has dicho dos palabras para tranquilizarme; di, ¿qué piensas? ¿qué esperas?

—Hermana mía, dijo Cauviñac adoptando un aire grave que no le era habitual, no te afirmaré que estoy seguro de salir bien, pero te repito lo que ya he dicho: haré por conseguirlo todo cuanto cabe en el mundo.

—¿Salir bien? ¿En qué? preguntó Nanon. ¿Nos entendemos bien esta vez y no hay aun entre nosotros algún terrible *quid pro quo*?

—En salvar al desgraciado Canolles. Nanon fijó en él una mirada terrible.

—¿Está perdido? ¿No es así?

—¡Ay! contestó Cauviñac, si me exigies mi opinión franca y completa, confieso que la posición es mala.

—¿Cómo lo dice! exclamó Nanon. ¿Pero sabes bien, desdichado, lo que es ese hombre para mí?...

Sé que es un hombre que prefieres á tu hermano, puesto que le salvabas mejor que á mí, y que al verme me has recibido lanzándome un anatema.

Nanon dió muestras de impaciencia.

—¿No me has engañado, hermano mío, puedo realmente esperar?

Cauviñac respondió á esta presión de mano con otra igual; y volviéndose al señor de Eperón, le dijo:

—Sí, señor duque, la crisis más fuerte á lo menos ha pasado, y mi hermana va á recobrar la convicción de que tiene á su lado un amigo fiel y un cotazón leal, dispuesto á emprenderlo todo por restituírle la libertad y la dicha.

Nanon no pudo contenerse por más tiempo, y rompió en sollozos, ella, la mujer sin lágrimas, la del espíritu fuerte pero la habían cormovido tantas cosas, que no era ya más que una mujer ordinaria, es decir, débil, y por lo mismo sentía la necesidad de llorar. El señor de Eperón salió moviendo la cabeza y recomendando con una mirada Nanon á Cauviñac. Apenas estuvo fuera, cuando exclamó Nanon:

—¡Oh! ¡Cuánto me ha hecho sufrir ese hombre! Si me hubiese detenido un momento más, creo que me habría muerto.

Cauviñac hizo con la mano una seña, que recomendaba silencio. Luego fué á aplicar el oído á la puerta pa-

Cauviñac no se atrevió á contestar: estaba todavía poco en salvo para tomarse semejante franqueza; comprendía que respondiendo iba á perder á su hermana, y perdiendo á su hermana se arruinaba infaliblemente á sí mismo. A pesar de su natural incentivo quedó cortado, dejando hablar á Nanon, para después corregir sus palabras.

—¡Y el señor de Canolles! exclamó esta con tono de fusiosa reconvencción y lanzando á Cauviñac los rayos de sus ojos.

El duque arrugaba las cejas y empezaba á morderse el bigote. Los circunstancias, excepto Fineta, que estaba muy pálida, y Cauviñac que hacia todo lo posible por no palidecer, ignoraban el significado de aquella inesperada cólera, y se miraban asombrados entre sí.

—¡Pobre hermana! murmuró Cauviñac al oído del duque ha temido tanto por mi suerte, que delira y no me conoce.

—¡A mí es á quien debes contestar, exclamó Nanon, miserable, á mí! ¿Dónde está el señor de Canolles? ¿Qué ha sido de él? ¡Responde pronto!

—Cauviñac tomó una resolución desesperada: era necesario exponer el todo por el todo y atrincherarse en su

4.º Material perfeccionado para la explotación y la enseñanza.
5.º Laboratorio químico y micrográfico.
Art. 192. La tarifa de análisis será la que se expresa en los artículos 95 al 104 inclusive de este Real decreto.

Estaciones sericícolas

Art. 193. Las Estaciones sericícolas tienen por objeto:
1.º Cultivo de la morera, alimento natural del gusano de seda, estudio de las variedades más adaptables á las diversas regiones y más apropiadas á los fines que persiga el sericicultor.
(Continuará.)

Edictos y sentencias

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en los autos ejecutivos promovidos por el procurador don Manuel Brú en nombre de don José Gómez Valdivia, contra la excelentísima señora doña María Magalhães y Horta, condesa de Santa Cruz de los Manuelos, sobre pago de pesetas, intereses y costas: ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:
Sentencia: En la villa de Madrid á veinte de Octubre de mil novecientos siete.

El señor don Luis Aldecoa y Jiménez, juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos, promovidos por don José Gómez Valdivia, soltero, abogado, mayor de edad y vecino de esta corte, defendido por el letrado don Rodrigo Soriano y representado por el procurador don Manuel Brú y del Hierro, contra la excelentísima señora doña María Magalhães Horta, condesa de Santa Cruz de los Manuelos, casada, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, la que se encuentra declarada en rebeldía, entendiéndose el procedimiento en cuanto á la misma con los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer tranco y remate de los bienes embargados á la excelentísima señora doña María Magalhães y Horta, condesa de Santa Cruz de los Manuelos, y con su importe cumplido pago á su acreedor don José Gómez Val-

divia de la suma de veinte y un mil ochocientas pesetas de principal, intereses legales de esta suma á contar desde la fecha del protesto de la letra presentada y los gastos de éste, haciendo expresa imposición de todas las costas causadas en este juicio á la parte demandada.

Así por esta mi sentencia que se notificará á la demandada, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales según determina la ley, por hallarse declarada en rebeldía, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de quinto día lo pronuncio, mando y firmo, Luis Aldecoa.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Luis Aldecoa y Jiménez, juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid á veintiseis de Octubre de mil novecientos siete de lo que doy fe. Ante mí, licenciado Ramón Aguado y Oria.

Y para que sirva de notificación en forma á Excmo señora Doña María Magalhães y Horta, condesa de Santa Cruz de los Manuelos, que se encuentra declarada en rebeldía y cuyo actual domicilio y paradero se ignora: de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales y fijar otro en el sitio de costumbre de este Juzgado en Madrid á siete de Noviembre de mil novecientos siete. = V.º B.º = Felipe Torres. = El actuario, licenciado Ramón Aguado y Oria.

(A.—545.)

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Ilamor Moreno Cruzado, representado por el procurador D. Hilario Dago, contra D. Julián Lozano Merino, declaró en rebeldía sobre pago de cantidad, hoy en la vía de apremio y á escripto de la parte demandante solicitando se requiriera á D. Julián Lozano para que entregue los títulos de propiedad de ciertas fincas que le fueron embargadas; se ha dictado la providencia que copiada es como sigue:

Providencia: Juez, Sr. Martínez.

Juzgado de primera instancia de la Universidad.

Madrid quince de Noviembre de mil novecientos siete.

Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos de su razón; en cuanto á lo principal, requirás al deudor para que presente en Escribanía los títulos de las fincas de que se trata, dentro del término de seis días, por medio del correspondiente edicto que se publicará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte, en atención á las razones que se expresan; y en cuanto al otro si practíquese el requerimiento que se interesa con el fin que se solicita; y por último, fijese también la correspondiente cédula en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. = Martínez. = Ante mí, Esteban Uzueta.

Y para que sirva de requerimiento en forma á Don Julián Lozano Merino, mediante á desconocerse su actual paradero, expido la presente cédula para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte, fijando otra en el local de este Juzgado destinado al efecto, y la firmo en Madrid á dieciséis de Noviembre de mil novecientos siete. = El escribano, Esteban Uzueta.

(A.—546.)

REQUISITORIA

Don Gonzalo de la Torre de Trasierra y Fernández de Castro, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gerardo Conde, de veinticuatro á veintiseis años de edad, casado, zapatero, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura

alta, delgado, pelo rubio, ojos azules, afeitado, y viste traje oscuro, de americana, gorra oscura y botas negras y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Noviembre de 1907. = Gonzalo de la Torre de Trasierra. = El escribano, Julián Villanueva.

(B.—435.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de hurto, se cita al carrero que guiaba un carro cargado con cajas de cartón la mañana del día 28 de Octubre último y del que intentaron sustraer una de ellas al pasar por la calle de Zorrilla, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de que preste declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Noviembre de 1907. = V.º B.º = R. Cores. = P. H. Del escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

(B.—436.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MADRID

Secretaría

Esta Diputación, en sesión de once del corriente, ha acordado aprobar el proyecto presupuesto y pliego de condiciones y anunciar subasta pública y simultánea con arreglo al artículo séptimo de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para contratar las obras de construcción de la carretera provincial de El Molar á la Granja, trozos segundo y tercero de la sección comprendida entre Miraflores y Rascafría, cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sección de Fomento, de nueve de la

mañana á una de la tarde, durante los siguientes veinte días hábiles al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintinueve de Enero de mil novecientos cinco, se hace público para que pueda presentarse las reclamaciones procedentes, advirtiéndose que pasados dichos veinte días, no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Madrid doce de Noviembre de mil novecientos siete. = El presidente, Sixto Pérez Calvo. = El secretario diputado, Luis Sanquillo.

(E.—230.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Veniendo en 1.º de Enero de 1908 un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior representados por el cupón núm. 25, unido á los títulos de la emisión de 31 de Julio de 1900; los intereses de inscripciones nominativas de igual renta, así como igualmente un semestre de Acciones de Carreteras de 20 millones de reales, esta Dirección general, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha dispuesto que desde el día 1.º de Diciembre próximo se admitan por el Negociado de recibo de sus oficinas, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, los cupones de la expresada deuda y vencimiento ó los créditos originales, según clase, á fin de que oportunamente se efectúe el pago de los mismos.

La presentación de dichos valores se hará precisamente con las facturas impresas que para cada una de ellas se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen, sin que contengan raspaduras ni enmiendas; advirtiéndose, que los cupones del 4 por 100 interior y las inscripciones de igual renta, han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Las facturas que contengan

numeración interlineada serán rechazada desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

Por el importe de los cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y de los intereses de las inscripciones nominativas se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con dicho Establecimiento en 22 de Noviembre siguiente; los primeros al portador y los últimos á los dueños de las inscripciones ó á sus apoderados reconocidos, como se ha verificado en trimestres anteriores, cuando esta Dirección general haya reconocido y cancelado los cupones de intereses de inscripciones, de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos, fin de que haga los llamamientos para su pago.

Los resguardos que se expidan por intereses de acciones de carreteras de veinte millones de reales, serán satisfechos por la Tesorería de esta Dirección general, previo llamamiento después de practicada la oportuna liquidación para el pago de los mismos, con fondos que al efecto publicará el Tesorero.

A los seis días de haberse presentado las inscripciones y demás valores que carezcan de cupón, podrán los interesados acudir á recogerlos al Negociado de Recibo, firmando el Recibo en la factura correspondiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Noviembre de 1907. = El director general, P. O., Carlos Vergara. = Rubricado.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30 del corriente

propia desvergüenza; porque buscar su salvación en una confesión, hacer conocer al señor de Eperón el doble personaje del falso Canolles á quien había favorecido y el verdadero Cauviñac que había levantado tropas contra la reina y vendido estas mismas tropas á la reina, era querer ir á reunirse con Richon en la viga del mercado. Acercose pues, al duque de Eperón, y con lágrimas en los ojos le dijo:

—¡Oh! Señor, eso no es ya delirio, es locura; y como veis, el dolor le ha trastornado el juicio hasta el punto de no conocer á sus más allegados. Si alguien puede restituírle la razón perdida, bien comprendéis que ese soy yo; haced, pues os lo suplico, que todos esos sirvientes se retiren, á excepción de Fineta, que quedará aquí para darla los remedios que necesite; porque del mismo modo que yo, sentiréis ver reír á los extraños á expensas de esa pobre hermana mía.

Tal vez el señor de Eperón no habría cedido fácilmente al medio propuesto por Cauviñac, que, á pesar de su credulidad, empezaba á inspirarle alguna desconfianza, si un mensajero no hubiese venido á decirle de parte de la reina que se le esperaba en palacio, con

motivo de un consejo extraordinario convocado por el señor de Mazarino.

Mientras que el enviado desempeñaba su mensaje, Cauviñac se acercó á Nanon y la dijo con rapidez:

—En nombre del cielo, calmaos, hermana mía, para que podamos hablar algo á solas, y todo se reparará.

Nanon volvió á dejarse caer en la cama si no tranquila, al menos dueña de sí misma; porque la esperanza, aunque administrada en muy pequeña dosis, es un bálsamo que aplaca los padecimientos del corazón.

En cuanto al señor de Eperón, decidido á ejecutar hasta el fin el papel de los Orgones y de los Gerontes, volvió junto á Nanon, y besándole la mano la dijo:

—Vamos, querida amiga, espero que la crisis habrá pasado ya; recobrad vuestros ánimos: voy á dejaros con ese hermano que tanto amáis, porque la reina me manda á llamar. Creed que solo una orden de la reina puede arrancarme de vuestro lado en semejante momento.

Nanon creyó que faltaba valor. No tuvo fuerza para contestar al duque, y solo miró á Cauviñac, apretándole la mano como diciéndole:

—¡Eh pardiez! Razón tenías, dijo Cauviñac, y no te digo esto por reconvénerte, sino como simple observación; porque oye, con la mano sobre el corazón, no diré sobre mi conciencia por no exponer á mentir, si tuviésemos aún los dos en el calabozo del castillo Trompeta, sabiendo lo que sé, diría al señor de Canolles: caballero vos habeis sido llamado hermano por Nanon, y á vos os á quien llaman y no á mí; y él habría venido en mi lugar, y yo habría muerto en el suyo.

—¡Pero morirá! exclamó Nanon con esa explosión de dolor que prueba que en las inteligencias mejor organizadas el sentimiento de la muerte no tiene cabida jamás sino en el estado de temor, y nunca en el de certidumbre, puesto que la afirmación causa un golpe tan violento. ¡Pero morirá!

—Hermana mía, contestó Cauviñac, eso es cuanto puedo decirte, y sobre lo que es necesario basar cuanto vamos á hacer. Son las nueve de la noche; en dos horas que he venido corriendo, muchas cosas pueden haber pasado. No te desesperes, ¡voto á tall porque también puede no haber pasado nada. Me ocurre una idea.

—Dí pronto.

te, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 11.513,44 pesetas, compuesta de 11.250 pesetas doznava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de 263,44 pesetas sobrante de la subasta verificada el día 31 de Octubre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.º.

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haber hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 28 y 29, de diez á doce, y el 30, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieron cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no

contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.º Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12.º En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas,

deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la Gaceta; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14.º La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15.º Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admiten por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del de-

posito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid 18 Noviembre de 1907. —El director general, P. O., Carlos Vergara.

Modelo de proposición
El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de..., pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..., pesetas y .. céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..., del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

| NÚMERO DE TÍTULOS | SERIES | NUMERACIÓN | Importe de cada serie. |
|-------------------|--------|------------|------------------------|
| | | | Pesetas. |
| TOTAL GENERAL | | | |

Madrid, de ... de 1907
El interesado,
(E. -229.)

lentísimo Sr. D. Enrique Orozco.

Parada: Figueras.
Jefe de Parada: señor comandante de María Cristina, D. Juan Ferrer Atienza.

Imaginería: señor comandante del 2.º mixto, D. Francisco Cano Sanz.

Guardia del Real Palacio: Figueras, 4.º, sección del 2.º Montado y 22 caballos de María Cristina.

Jefe de día: señor comandante de Covadonga, D. Esteban López Escobar.

Imaginería: señor comandante de Saboya, D. José Payá Vidal
Visita de Hospital: Pavía, segundo capitán.

Reconocimiento de provisiones: María Cristina, segundo capitán.

El General Gobernador, BASCARÁN.

Especáculos para hoy

COMEDIA. A las nueve. — (Mignette y su mamá.
PRINCESA. — A las nueve. — A prima fija. — Los ojos de los muertos.

LARA. — A las ocho y media. — La otra. — Francfort — Nido de águilas (sección doble).

ZARZUELA. — A las siete. — (Sección vermouth). — El maestro Campanone. — Lola Montes. — La exarina. — La patria china.

APOLO. — A las siete. — Cinematógrafo nacional. — El alma del pueblo. — La reina mora. — Cinematógrafo nacional.

ESLAVA. — A las siete. — Ruido de campanas. — Colorín colorao... — Tenorio feminista. — La alegre trompetería.

COMICO. — A las siete. — Compañía Prado Chicote. — (Sección vermouth). — La cuna. — El maestro de obras. — Los dos gorriones (reprise). — Los falsos dioses.

GRAN TEATRO. — A las nueve. — (Compañía Salvat). — ¡La suegra! — Tortosa y Soler (reprise). — (La gaceta) (plagato).

Butaca con entrada 1,50. — Entrada general, 0,40.

PRICE. — A las 8 y 1/2. — Don Alvaro ó la fuerza del sino.

MARTIN. A las seis. — El cabo primero. — Los monigotes. — El guitarrico. — El maldito dinero.

NOVEDAD S. — A las 6. — Alma negra. — El terrible Pérez. — Imposible el país dejado. — El rey de las corrañas. — Alma negra.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 1907

| FONDOS PÚBLICOS | DÍA 16 | DÍA 17 |
|---|--------|--------|
| 4 % perpetuo interior | | |
| Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | 81 40 | 81 35 |
| » E, de 25.000 » » » » | 81 50 | 81 50 |
| » D, de 12.000 » » » » | 82 05 | 82 00 |
| » C, de 5.000 » » » » | 83 20 | 83 20 |
| » B, de 2.500 » » » » | 83 25 | 83 45 |
| » A, de 500 » » » » | 83 30 | 83 45 |
| » G y H, de 10 » » » » | 83 30 | 83 25 |
| En diferentes series. | 83 20 | 83 25 |
| 5 % amortizable | | |
| Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | 100 | 101 15 |
| » E, de 25.000 pesetas nominales. | 100 | 101 25 |
| » D, de 12.000 » » » » | 100 | 101 25 |
| » C, de 5.000 » » » » | 100 | 101 35 |
| » B, de 2.500 » » » » | 100 | 101 40 |
| » A, de 500 » » » » | 100 | 101 45 |
| En diferentes series. | 100 | 101 35 |
| Otros valores | | |
| Cédulas hipotecarias al 4 por 100 | | 101 05 |
| Idem al 4 por 100 | | |
| Acciones del Banco de España | 456 00 | 456 00 |
| Idem id. id. cantidades pequeñas. | | |
| Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador. | 406 00 | 406 00 |
| Idem id. id.—Cantidades pequeñas. | | |
| Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000. | | 225 00 |
| Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000 por cancelación de 20.000. | | 100 90 |
| Idem del Banco Hispano-Colonial, números 1 á 80.000. | | |
| Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas. | 150 00 | |
| Idem del Banco Español de Crédito, número 1 á 80.000. | | |
| Idem de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, series 1 á las 12, de 1.000 acciones cada una, núms. 1 al 12.000 | | |
| Idem de la Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid (Lavapies), números 1 á 1.000. | | |
| Idem de la Sociedad de Electricidad del Mediodía de Madrid, núms á 12.000. | | |

Resumen general de pesetas nominales negociadas

| | |
|---|---------|
| Deuda perpetua al 4 por 100 interior | 254 200 |
| Idem id. al 5 por 100 amortizable | 680 000 |
| Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 % | 13 000 |
| Acciones del Banco de España | 25 000 |
| Idem del Banco Hipotecario de España. | 16 000 |
| Idem del Banco Hispano-Americano | 62 500 |
| Idem de la Compañía Arrendataria de tabacos | 22 500 |

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras
París, á la vista, 12 80.
Londres, á la vista, libra esterlina, 28,43.

Alfredo Alonso, impresor.—Barbieri, 8.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

ESTADO de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

Número é importe de las imposiciones.

| | Imponentes por continuación. | Nuevos imponentes. | TOTAL de imponentes. | IMPORTE en Pesetas. |
|--|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| Central.—Plaza de San Martín y Plaza de las Descalzas. | 786 | 176 | 961 | 86.313 80 |
| Sucursal 1.º—Plaza de San Millán, 11. | 108 | 17 | 125 | 9.774 |
| Idem 2.º—Corredera Baja, 57. | 157 | 20 | 177 | 13.636 |
| Idem 3.º—Infantas, 11. | 134 | 16 | 150 | 12.014 |
| Idem 4.º—Santa Isabel, 1. | 114 | 13 | 127 | 10.152 |
| TOTALES | 1.299 | 241 | 1.540 | 131.889 80 |

PAGOS

Número é importe de los reintegros por capital é intereses.

| | Por saldo. | A cuenta. | TOTAL de reintegros. | TOTAL por capital é intereses. |
|---------|------------|-----------|----------------------|--------------------------------|
| Central | 241 | 351 | 592 | 203.375 08 |

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores consejeros siguientes: don Manuel M.º Moriano, D. Dionisio, D. Enriquez marqués de Claremonte, marqués de Nerva, D. Nicolás Martín, marqués de Gorbea, duque de Osuna, D. Alberto Aguilera, D. Juan Ranero, conde de la Mortera, D. Bernardo M. Sagasta, marqués de Aguilafuente, D. Luis P. del Pulgar, marqués de Ibarra. Madrid 17 de Noviembre de 1907.—El director gerente, José Alvarez Mariño.

Distribución de premios

Con asistencia del señor subsecretario de Instrucción pública, se celebró anoyer en el Colegio de Sordomudos y Ciegos la distribución de premios concedidos á los alumnos que los obtuvieron durante el último curso.

El director de la Escuela, don Miguel Graner, leyó una memoria que era un detenido estudio de la mísera situación en que se encuentran los infelices que carecen de los principales sentidos y que, privados de las condiciones necesarias para el trabajo, tienen que vivir á costa de la caridad pública.

Dicha memoria fué escuchada con gran atención, y después de leída se procedió á la distribución de premios.

Entre estos se concedieron cinco en metálico; tres de 250 pesetas, uno de 48 y otro de 114; varios especiales consistentes en ropas y herramientas de los diferentes oficios que aprenden los alumnos y diversos accésita.

Los alumnos ejecutaron varios ejercicios artísticos, que fueron muy aplaudidos por la inmensa concurrencia que llenaba la sala, entre la que se veían muchas distinguidas y bellas señoritas.

NOTICIAS

Según el Siglo Médico, en la última semana han aumentado considerablemente los catarros gripales, localizados ora en los

bronquios, ora en el tubo digestivo, dando lugar en este último caso á fiebres altas, que al principio inspiran grandes recelos. Han sido también frecuentes las anginas tonsilares y faringeadas, algunos pseudo-membranosas, presentándose igualmente casos de pleuroneumonías.

Los reumatismos articulares y musculares han dado buen contingente á la enfermería y lo propio las colibacilosis, con altas temperaturas y aparato alarmanentes. Los enfermos crónicos han visto estos días reanudados sus padecimientos.

En los niños, aparte de los ataques gripales, se presentan casos de viruelas, aunque por lo general benignos.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 20 de Noviembre de 1907
Oficial general de día: Exco-

CASAS RECOMENDADAS

PRODUCTOS REFRACTARIOS

LOS MEJORES DE ESPAÑA

JOAQUIN PARDO FERNANDEZ

Fábrica PACIFICO, 12. - MADRID

GRAN SASTRERIA

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA

CRUZ, 5

La Mariposa

Gran surtido en telas fantasía, para señora.

GERONA, 6

LA PAJARITA,

CASA ESPECIAL EN CAMELOS Y BOMBONES

PUERTA DEL SOL, 6

ANTIGUA PAPELERIA E IMPRENTA DEL GLOBO

Papeles nacionales y extranjeros. S. bree desde 2,50 millar. Objetos de escritorio y dibujo. Artículos de piel, devocionarios.

Material completo para oficinas y colegios.

Infantas, 24. - Madrid

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.

COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA

Carbones de LA GALERA

Tarifa de precios para Madrid, desde 1.º de Octubre servidos á domicilio.

| | |
|--|-----------------------|
| Antracita legítima de La Galera..... | 58 pesetas toneladas. |
| Cok de gas inglés grueso..... | 68 " " |
| Cok de gas inglés partido al 0 y 1..... | 72 " " |
| Cok metalúrgico grueso clase corriente..... | 55 " " |
| Cok metalúrgico, clase superior, partido al 0 y 1..... | 70 " " |
| Hulla especial para calefacción y cocinas..... | 50 " " |

Los pedidos de provincias por vagones completos se sirven á precios de mina directamente, desde nuestras minas de Peñarroya.

Avisos: Oficinas de LA GALERA, Magdalena, 1, entresuelo.

Teléfono 532.

PIANOS

de buenas marcas á precios baratísimos y muebles de ocasión.

Cruz, 37 y 39 entresuelos.

CLINICA,

Dr. E. García Pérez

Garganta, anemia, catarros, reuma, piel, impot. - Venéreo, sífilis orina. De 9 á 11, 2 ptas.; de 11 á 1, 5; de 6 á 7, 5; de 7 á 8, 2 Obreros, 1; de provincias per correo. Echegaray, 6, 1.º

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.

PRÍNCIPE, 2

Palacio ú Hotel de Ventas

ENTRADA LIBRE. - GRAN EXPOSICION

Precio fijo

Gran venta de ALFOMBRAS, TAPICES y ESTERAS á precios de verdadera ocasión.

Extraordinaria variedad en MUEBLES, sillerías y objetos decorativos, con un 50 por 100 de economía sobre los precios corrientes. Comprobar esta verdad visitando esta Casa antes de decidirse á comprar y hallaréis hasta ALHAJAS en condiciones de incomparable baratura.

ATOCHA, 34. TELÉFONO 860. ATOCHA, 34.

REGENERADOR GARCÍA PEREZ

El mejor depurativo. - Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho. - CARMEN, 18.

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA EL INGRESO

EN LAS

CARRERAS MILITARES

ó

INGENIEROS CIVILES

dirigida por

D. JOSE MARIA DE SOROA

Comandante de Ingenieros

LIBERTAD, 14, MADRID

Pídanse Reglamentos, donde se consignan los resultados obtenidos.

TEODORO FERNANDEZ

BUENOSOR DE M. GARCIA

CARBETAS, 14

(Casa del Teatro Romea)

Gran surtido en lentes y gafas de roca, monturas en oro y plata, gemelos de teatro, campo y marina. Gran surtido en bastones con puño de oro y plata, cañes para mano; se hace toda clase de encargos para autoridades. Paraguas, se ponen téles. Hay 600 palasanes.

Especialidad en composturas

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pida



CATÁLOGOS DE TODAS LAS SECCIONES.

COMPANIA ANONIMA "PARSONS,"

ANTAS "TURBINES Y PUMPS,"

Capital social 1.000.000 de pesetas

52, Alcalá, Madrid. - Avenida de Alfonso XIII, 16, Valladolid.

INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELÉCTRICA

Bombas de acción directa "Worthington", Bombas para incendios "Abney weather". - Alambres "Deroy" y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Monteleón, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

POLVOS PÉPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones del aparato gastro-intestinal; muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todas en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el precinto la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.

DINERO

por alhajas, ropas, encajes, escopetas, objetos de arte y aparatos fotográficos, el 1, 2 y 3 por 100. Esta casa es la que más paga y cobra menos intereses. Despacho reservado por el piso primero.

En venta, alhajas, ropas, mantones, mantillas, infinidad de objetos, á precios increíbles.

27, Infantas, 27

¿QUÉ ES EL ANAGLYPTA?

EL ANAGLYPTA

Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.

EL ANAGLYPTA

Para el decorado de techos sustituye ventajosamente á la escayota, cartón piedra, etc.

EL ANAGLYPTA

Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum.

EL ANAGLYPTA

Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia.

EL ANAGLYPTA

No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.

EL ANAGLYPTA

Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estéticos hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

EL ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de papeles Pintados de

R. REBOLLEDO

22, Arana, 22

Teléfono 241.

Academia de Dibujo

DIRECTOR

D JUAN JIMENEZ BERNABE

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada ó Instituto Agrícola de Alfonso XII. - Clases por mañana, tarde y noche. - Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 42, 3.º planta.

(Hay Augusto Figueroa).

MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU. - BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

VITORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

dinero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignoratados. Lotes vencidos al año se venden en pública subasta el día 8 de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.872 del Código civil.

Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones.

Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

VITORIA, 2

AL PALACIO DE SEÑORAS

FABRICA DE IMPERMEABLES

Gabanes impermeables é impermeabilizados para caballero, señora y niños. Auto sport. Carrik. Makfertán. Capotes capuchón. «Garantizados».

ÚLTIMOS MODELOS

Remisión de muestras á provincias

- ESPECIALIDAD PARA LOS DE UNIFORME -

SAN SEBASTIAN

URZETA, NÚM. 8

NUEVOS SALONES DE

EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES

EL PROGRESO

LA CASA MÁS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS. - TELÉFONO 900

12, CONDE DE ROMANONES, 12